

NOTIFICACIÓN

Expediente JGL/2022/41

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2022 adoptó un acuerdo, cuyo texto íntegro dice como sigue:

“13º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE 6582/2021. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DE LÍNEA 1 Y 2 DE SUBVENCIONES DE MODERNIZACIÓN DIGITAL DESTINADAS A PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita relacionado con la aprobación de cuenta justificativa de beneficiarios definitivos de línea 1 y 2 de subvenciones de modernización digital destinadas a pequeñas y micro empresas: Aprobación.

ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2021, acordó aprobar las Bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pequeñas y micro empresas y organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local, publicadas en BOP nº154 de 6 de julio de 2021. Asimismo, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de julio de 2021 y 3 de septiembre (rectificación de errores) acordó aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pequeñas y micro empresas y organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local en el ejercicio 2021. BDNS (Identif.): 582519, publicadas en BOP nº209 de 9 de septiembre de 2021.

Con fecha de 8 de abril de 2022, por acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprueba la resolución definitiva de beneficiarios definitivos de la línea 1y 2 de subvenciones de modernización digital destinadas a pequeñas y micro empresas que recoge los anexos correspondientes de las solicitudes de la línea 1 y 2 que aceptan la subvención propuesta y se consideran beneficiarios definitivos y aquellos mismos con derecho a cuantía del anticipo de la subvención. Asimismo, se establece como plazo máximo de ejecución de cada uno de los proyectos el 30 de junio de 2022 debiendo presentar cuenta justificativa en los dos meses siguientes. Por otro lado, con fecha de 29 de julio de 2022, por acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprueba la resolución de renuncias de 3 beneficiarios definitivos de la línea 1 y 2 de subvenciones de modernización digital destinadas a pequeñas y micro empresas.

Una vez cumplido el plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de los gastos realizados y conforme al artículo XVII de la convocatoria, se ha constituido la comisión de valoración al objeto de analizar y evaluar la documentación presentada por los interesados como cuenta justificativa para verificar la ejecución del proyecto, el cumplimiento de la actividad subvencionada y la consecución de la finalidad u objetivos previstos.

En primer lugar, se da cuenta en la comisión de nuevas solicitudes de renuncia expresa a la subvención de beneficiarios definitivos de la línea 1 y 2 de subvenciones de modernización



digital destinadas a pequeñas y micro empresas, que consta en el expediente. Los relacionados en el anexo 1 del acta de la comisión de valoración.

Asimismo, se da cuenta de los beneficiarios definitivos que no aportan la documentación justificativa requerida o con cuenta justificativa no aprobada quedando por tanto revocada la concesión de subvención con la consiguiente pérdida del derecho de cobro de la misma, así como la anulación del de gasto comprometido. Los relacionados en el anexo 2 del acta de la comisión de valoración.

A continuación, a la vista de los documentos aportados en la justificación por el resto de los beneficiarios definitivos y a la vista del resultado de la evaluación, se propone aprobar la cuenta justificativa de beneficiarios definitivos y declarar el derecho a cobro de la subvención ajustada a la cuenta justificativa aprobada. En los casos que la cuantía justificada aprobada sea inferior a la cuantía a justificar del proyecto subvencionado, debe ajustarse el importe de la subvención final en forma proporcional al gasto o inversión realmente efectuado, declarando la pérdida del derecho de cobro del resto de subvención inicialmente concedida, así como la anulación del exceso de gasto comprometido. Los relacionados en el anexo 3 del acta de la comisión de valoración.

Por todo ello, reunida la comisión de valoración el día 2 de noviembre de 2022, analizada la documentación presentada por los interesados y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 330/2019, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Formular la siguiente propuesta de aprobación de renuncia de la subvención concedida y declarar la pérdida del derecho de cobro de la subvención así como la anulación del gasto comprometido del 100% de la cuantía concedida, por importe total de 6.332,68€ con cargo a la aplicación presupuestaria 33201/4331/77991.

Anexo 1. Beneficiarios definitivos que presentan renuncia. Cód. Validación: 3YA2DAKQPJR2HM9DWPMF7P3M3

Segundo.- Formular la siguiente propuesta de aprobación de revocación de la subvención concedida y declarar la pérdida del derecho de cobro de la subvención así como la anulación del gasto comprometido del 100% de la cuantía concedida, por importe total de 6.799,34€ con cargo a la aplicación presupuestaria 33201/4331/47991 e importe total de 56.807,80 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33201/4331/77991.

Anexo 2. Beneficiarios definitivos con cuenta justificativa no aprobada y cuantía de subvención revocada. Cód. Validación: 4YWFF2EQPCY3AD9QRNCZWPJ75

Tercero.- Formular la siguiente propuesta de resolución de aprobación de cuenta justificativa de beneficiarios definitivos y declarar el derecho a cobro de la subvención ajustada a la cuenta justificativa aprobada, así como declarar la pérdida del derecho de cobro del resto de subvención inicialmente concedida anulando el exceso de gasto comprometido, por importe total de subvención ajustada de 17.739,34€ con cargo a la aplicación presupuestaria 33201/4331/47991 y de 230.986,58€ con cargo a la aplicación presupuestaria 33201/4331/77991.

Anexo 3. Beneficiarios definitivos con cuenta justificativa aprobada y cuantía de subvención ajustada. Cód. Validación: E7YXC43EM7PM3QJLS2NGKTH2S

Cuarto.- Tramitar el reconocimiento y liquidación del gasto por importe total de





subvención ajustada de 17.739,34€ con cargo a la aplicación presupuestaria 33201/4331/47991 y de 230.986,58€ con cargo a la aplicación presupuestaria 33201/4331/77991, para el abono de la subvención ajustada. Proyecto: 2021.3.332.0010.

Quinto.- Notificar la resolución definitiva a los interesados a través del tablón de anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.”

Lo que le comunico y notifico a los debidos efectos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en la resolución de Alcaldía nº 334/2019, de 28 de junio sobre delegación en concejales de competencias genéricas y específicas, los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el concejal-delegado correspondiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca la presente notificación. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Esta notificación se encuentra a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, donde puede acceder al contenido de la misma mediante la validación del código seguro de verificación que consta en el margen derecho de este documento, o, en su caso, mediante certificado digital admitido en dicha sede.

Documento firmado electrónicamente

